

## **RESOLUCION MINISTERIAL No. 145**

**La Paz, 19 AGO. 2011**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Ley 2840 de 16 de septiembre de 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia y se determina su estructura mediante D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, es responsable por la implantación de los reglamentos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, regulados por la presente ley, aplicables en la entidad.

Que el Art. 10 de la Ley 1178 de 20 de octubre de 1990 de Administración y Control Gubernamentales dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Asimismo el Art. 20 de la misma norma establece las atribuciones básicas de los órganos rectores, entre los que se encuentran la de emitir normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que, mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNFE No. 1976/2011 de 9 de agosto de 2011, dirigida al Ministro de Minería y Metalurgia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que el Proyecto de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), cumple con todos los requisitos exigibles para la Actualización y su consecuente aplicación, recomendando su aprobación.

**POR TANTO**

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

## **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus cuatro (4) capítulos y treinta y dos (32) artículos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Ministerio de Minería y Metalurgia.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

José Antonio Pimentel Castillo

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA